

- VISTO el Estatuto de la Universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro;
- VISTO el Decreto Ministerial 22.10.2004, n. 270, "modificaciones al Reglamento que establece normas concernientes la autonomía didáctica de las Universidades, aprobado con Decreto del ministro de la universidad y la Búsqueda Científico y Tecnológico 3 noviembre de 1999, n. 509" y s.m.i.;
- VISTO Reglamento UE 2016/679 en materia de tutela de los datos personales y siguientes decretos de adecuación de la normativa nacional;
- VISTO el Reglamento Didáctico de Universidad de la universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro, emanado con D.R. N. 4318 del 12.11.2013, y en particular el art. 27;
- VISTO el Reglamento de los Cursos de Maestrías Universitarias y Cortas Maestrías Universitarias de la universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro, emanado con Decreto de la Rectoría n. 2488 del 18.07.2014;
- VISTO el Reglamento Impuestos sobre la contribución estudiantil por el año académico 2019/2020, de la universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro, emanado con D.R. N. 2489 del 12.06.2019;
- VISTOS los "Procedimientos por la entrada, la permanencia y la matrícula de los estudiantes extranjeros/internacionales solicitantes vistos a los cursos de la formación superior en Italia por el año académico 2019-2020", pone al día 11.03.2019 sobre el sitio Estudiar en Italia del MIUR - Dirección General para el estudiante, el desarrollo y la internacionalización de la formación superior <http://www.studiare-en-italia.it/studentistranieri>;
- VISTAS las deliberaciones asumidas por el Senado Académico en las reuniones del 08.04.2015, 12.09.2017, 20.02.2018, 28.11.2018, 29.04.2019 y 22.05.2019;
- VISTAS las deliberaciones asumidas por la Junta de administradores en las reuniones del 22.12.2015, 07.06.2017, 21.12.2017, 25.06.2018 y del 29.03.2019;
- VISTO el Protocolo de Acuerdo, abajo firmante en fecha 18.4.2018, entre la universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro y la Escuela de Alta Formación y Estudios Especializados para Profesionales, para promover iniciativas de colaboración académica, profesional y de formación también a través de la organización de adecuados cursos;
- VISTA la deliberación del Senado Académico del 27.3.2018, de aprobación del susodicho Protocolo;
- VISTA la Convención intuitiva, aprobada por el Senado Académico en la reunión del 3.6.2019 y siguiente integración, inclusivos, además, peculiares aclaraciones bajo el perfil práctico/operativo, entre el Departamento Jonico en "Sistemas jurídicos y económicos del Mediterráneo: sociedad, entorno, culturas", de esta Universidad y la Escuela de Alta Formación y Estudios Especializados para Profesionales, en cuyo los sujetos interesados asumen el empeño recíproco de realizar las finalidades y de dar plena realización al Protocolo, a través de la realización de Cursos de Máster de erogar en modalidad telemática, además de dar el inicio a los recorridos formativos;
- VISTA la deliberación de institución y activación, por el año académico 2019/2020, del Máster Universitario de II nivel en "Alta Dirección, Alto Dirección", asumida por el Departamento Jonico en "Sistemas jurídicos y económicos del Mediterráneo: sociedad, entorno, culturas", en la reunión del 12.4.2019, en colaboración con Escuela de Alta Formación y Estudios Especializados para Profesionales, en el ámbito del antedicha Convención Implementaría;

VERIFICADO	que el orden estatutario del susodicho Curso está conforme a cuanto dispuesto del vigente Reglamento de los Cursos de Máster Universitarios y Máster Universitarios;
ADQUIRIDO	el parecer de la Comisión por la formación Post Licenciatura de aprobación, devuelto en las reuniones del 23, 28, 29 de mayo y el 18 de junio de 2019;
VISTAS	las deliberaciones asumidas por el Senado en las reuniones del 3.6.2019 y 8.7.2019;
TOMADO ACTO	de las modificaciones les aportado al Reglamento de los Cursos de Máster y a Short Máster Universitarios, aprobadas en la reunión del 30.7.2019 del Senado y de la Junta de administradores en la reunión del 30.7.2019;
VISTO	el D.R. N. 690 de las 1.08.2019 de institución y activación del susodicho Curso por el año académico 2019/2020, por el año Académico 2019/2020,

DECRETA

Es convocado el bando de concurso por la admisión al Máster Universitario de II Nivel en "Alta Dirección", del Departamento Jonico en "Sistemas jurídicos y económicos del Mediterráneo: sociedad, entorno, culturas", en colaboración con Escuela de Alta Formación y Estudios Especializados para Profesionales, de desarrollarse en modalidad telemática.

1. Informaciones generales y finalidad del Máster.

Las informaciones relativas a finalidad, perspectivas profesionales, número de sitios, títulos requeridos por el acceso, modalidad de selección, organización didáctica, contribución de inscripción y cada otra indicación específica referidas al Curso son contenidos en la ficha alegada al presente decreto del que constituye parte integrante.

2. Requisados por la admisión.

El título de estudio requerido, indicado en la ficha alegada, tendrá que ser poseído al momento del plazo del presente bando, a pena de exclusión. A los sentidos del art 142 del T.U. 1592/33, es prohibido la inscripción contemporánea a muchas Universidades y a muchos Institutos de Instrucción superior, a muchas Facultades o a Escuelas de la misma Universidad o el mismo Instituto y a muchos cursos de licenciatura o diploma de la misma Facultad o a Escuela" tal como acogido por el vigente Reglamento Didáctico de Universidad. No es permitida la contemporánea inscripción y frecuencia a un Curso de Licenciatura Magistral, a un Curso de Máster de II Nivel, aunque el candidato es en posesión de Licenciatura del viejo orden y a dos Máster Universitarios de LOS o a II nivel. Para la contemporánea inscripción a más Cursos que estudio, se pospone al vigente Reglamento Didáctico de Universidad, art.27, pp.9-10-11, https://www.uniba.it/ateneo/_statuto-regolamenti/didattica/regolamento-didattico-de-ateneo

3. Procedimientos de selección.

La selección de las candidaturas será hecha sobre la base de los títulos de estudio, experiencias profesionales y coloquio motivacional del candidato. A igualdad de mérito y título la preferencia es determinada por los criterios de precedencia.

4. Presentados como candidato en posesión de título de estudio extranjero.

Modalidad de admisión.

Para los candidatos en posesión de un título de estudio conseguida al extranjero, el procedimiento de inscripción a la selección se desarrolla en **dos fases distinguidas:**

- 1. primera fase:** reconocimiento del título de estudio a los solos objetivos de la admisión al Curso a, El candidato tiene que ir cerca de la Representación diplomática italiana en el País dónde ha conseguido el título, o cerca de la Representación diplomática italiana competente por territorio, y solicitar:
- la copia autenticada del título de estudio y relativa calificación académica, provista de legalización;
 - la traducción oficial del título de estudio;
 - la declaración de valor.

ATENCIÓN: la Declaración de Valor puede ser reemplazada por el Récord Académico, concedido por la Universidad competente y redactado según el modelo de la Comisión europea. El candidato es tenido en todo caso a producir la copia autenticada y legalizada y la traducción oficial del título de Estudio al acto de la inscripción. La normativa de referencia es localizable en el sitio http://www.studiare-en-italia.it/studentistranieri/moduli/2019/Circolare_2019_2020.pdf
Al Consejo del Curso corresponde deliberar sobre el reconocimiento de los títulos de estudio conseguido al extranjero, a los solos objetivos de la participación y la frecuencia misma.

2. segunda fase:

Las preguntas de admisión a la selección tendrán que ser mandadas en modalidad telemática por el **5 de agosto al 30 de septiembre 2019**.

El candidato deberá a pena de exclusión:

1. conectarse al sitio de la Universidad www.uniba.it;
2. 2. seleccionarlas ESSE3 Secretaría online: <http://www.studenti.ict.uniba.it/esse3/Home.doy>;
3. 3. efectuar el acceso con las mismas credenciales, está ya en posesión, o registrarse como a nuevo usuario;
4. 4. en el orden, seleccionar SECRETARÍA, CONCURRIDO PRUEBA DE ADMISIÓN, el título del Curso y seguir el procedimiento guiado por la compilación de la pregunta de admisión;
5. 5. completar el procedimiento a través del pago del MAV de Euro 54,00, contribución de participación a la admisión, volviendo sobre SECRETARÍA y seleccionando la voz PAGOS;
6. 6. mandar currículum vitae, con fecha y firma, al Coordinador del Curso profesor Bruno Notarnicola a la siguiente dirección: master@altaformazioneprofessionisti.it.

5. Presentados como candidato en posesión de título de estudio conseguida en Italia.

Modalidad de admisión.

Las preguntas de admisión tendrán que ser mandadas en modalidad telemática por el 5 de agosto al 30 de septiembre 2019.

El candidato deberá a pena de exclusión:

1. conectarse al sitio de la Universidad www.uniba.it;
2. seleccionarlas ESSE3 Secretaría online: <http://www.studenti.ict.uniba.it/esse3/Home.doy>;
3. efectuar el acceso con las mismas credenciales, está ya en posesión, o registrarse como a nuevo usuario;
4. en el orden, seleccionar SECRETARÍA, CONCURRIDO PRUEBA DE ADMISIÓN, el título del Curso y seguir el procedimiento guiado por la compilación de la pregunta de admisión;
5. completar el procedimiento a través del pago del MAV de Euro 54,00, contribución de participación a la admisión, volviendo sobre SECRETARÍA y seleccionando la voz PAGOS;
6. mandar currículum vitae, con fecha y firma, al Coordinador del Curso, profesor Bruno Notarnicola, a la siguiente dirección master@altaformazioneprofessionisti.it.

La contribución de participación a la admisión tendrá que ser pagado dentro de la fecha de caducidad del bando, no es reembolsable, independientemente del resultado de la selección, de la ausencia a la selección, de la fallida activación del Curso y no es transferible para la admisión a otros Cursos.

Serán excluidos por la participación a la selección y de la frecuencia del Curso los candidatos que habrán pagado la contribución de admisión más allá del plazo del bando, omitido las declaraciones previstas por el bando e/o que habrán producido declaraciones mentirosas respecto a las noticias dotadas, al propio status y la documentación alegados a la pregunta de admisión, puntas quedando las sanciones penales de que al art. 76 del DPR n. 445 del 28.12.2000.

A los sentidos del art. 40 del D.P.R. N. 445/2000, como modificado por el art. 15 de la Ley n. 183/2011, en las relaciones con los órganos de la pública administración y los gestores de públicos servicios, los certificados y los actos de notoriedad siempre son reemplazados por las declaraciones de que a los artículos 46 y 47 del mismo decreto.

ESTUDIANTES COMUNITARIOS: Los ciudadanos de la unión europea no italiana en todo sitio domiciliados, regularmente domiciliados en Italia y residentes al extranjero tienen que registrar juntamente la pregunta de admisión a la copia de los títulos concedida por las instituciones extranjeras, debidamente equipados de traducción oficial en lengua italiana y provista de legalización.

6. Comisión Examinadora.

La Comisión Examinadora por la admisión al Curso será nombrada con Decreto del director del Departamento de referencia.

7. Pruebas de admisión.

Las modalidades de selección y los criterios de valoración de las pruebas de admisión son indicados en la ficha alegada.

8. Aprobación actos de selección - elenco/lista.

El elenco/lista de los candidatos admitido a la frecuencia y a la inscripción, aprobado con medida Rectoral, será publicada sobre el sitio web <http://www.uniba.it/didattica/master-universitarios>, en la página dedicada al Máster, y tendrá valor oficial de comunicación a los interesados.

Será cura de cada candidato averiguar personalmente la misma admisión al Curso sobre la página web dedicado. La fallida matrícula y el fallido pago del primero plazo de los impuestos y contribuciones dentro de la fecha de caducidad comportará la decadencia del derecho a admisión y serán admitidos al Curso los idóneos siguientes en escalafón de mérito.

9. Matrículas.

Los admitidos tendrán que matricularse en los términos que serán devueltos contextualmente conocidos a la publicación de la lista/elenco. No les será mandada a los vencedores alguna comunicación respecto al plazo de las matrículas. La fallida inscripción dentro de los términos establecidos será considerada como renuncia a la participación y dará lugar a la fluencia de la lista/elenco.

Los candidatos admitidos deberán a pena de exclusión:

1. Acceder a la misma área reservada en la Secretaría online Esse3 y seguir el procedimiento indicado a las voces INSCRIPCIONES y sucesivamente PAGOS;
2. entregar obligatoriamente, dentro de **diez días** del cierre de los términos de matrícula, cerca de la Secretaría Administrativa del U.O. Máster, dirección y horarios de recibo reconducidos en la ficha, o transmitir a medio apuesta carta certificado o PEC, universitabari@pec.it, o a las direcciones mail master@altaformazioneprofessionisti.it, francesco.montaruli@uniba.it, la siguiente documentación:

- fotocopia del documento de reconocimiento en curso de validez;
- fotocopia del código fiscal;
- currículum vitae, con fecha y firma;
- recibo comprobante de pago del primero plazo de los impuestos y las contribuciones previstas, incluido aquel por la admisión a la selección.

Al momento de la matrícula a la Universidad de Bari los candidatos extras UE tendrán que presentar los siguientes títulos en original:

- la copia autenticada del título de estudio y relativo historial de calificación académica, provista de legalización;

- la traducción oficial del título de estudio;

- la declaración de valor,

debidamente equipados por los documentos requeridos por la matrícula, carné de identidad y otro documento equipolente a los sentidos del DPR N. 445/2000: permiso de residencia, pasaporte, licencia de conducir, licencia náutica, pensión, licencia de capacitación a la dirección de instalaciones térmicas, licencia de armas, tejer de reconocimiento conque proveáis de fotografía y de sello o de otra signatura equivalente, concedierais por una administración del Estado.

En el respeto de la Convención de Lisboa, para permitir la verificación de los elementos del título extranjero, el estudiante comunitario UE tiene la obligación de producir en originales eventuales traducciones, legalizaciones, Récord Académico, certificados de los exámenes, atestaciones de centros ENIC-NARIC, declaraciones de valor u otra atestación útil.

10. Modalidad de pago de los impuestos y contribuciones.

El pago de la cuota de impuestos y contribuciones tendrá que ser efectuado a medio de giro bancario al IBAN: IT 74 V 02008 15812 000105549202 - Cod. SWIFT: UNCRITMM encabezado a la Escuela de Alta Formación y Estudios Especializados para Profesionales, indicando en el causal "Maestría en Alta Dirección", año académico 2019/2020.

11. Frecuencia, formación, renuncia, prueba final, liberación diploma.

Frecuencia: el estudiante es tenido a la frecuencia de al menos las 80% de las actividades formativas previstas, también certificada por el Coordinador del Máster por la actividad formativa erogada en modalidad online (transmisión en vivo) on demand, fad, skype etc.. No es permitida alguna suspensión o interrupción de la frecuencia al Máster. La renuncia del estudiante, la falta de frecuencia o la ausencia por cualquier motivo superior al 20% de la frecuencia establecida además del alejamiento del Curso a cualquier título, comporta la decadencia del Curso.

Renuncia: el estudiante puede presentar en cualquier momento instancia de renuncia: ésta es irrevocable y tiene que ser manifestada con adecuado escrito dirigido al Magnífico Rector y al Coordinador del Máster, adjuntando fotocopia del documento de identidad en curso de validez y mandándola a las Oficinas del Protocolo de la Universidad. El estudiante que presenta renuncia a los estudios no tiene derecho a ningún reembolso de los plazos de inscripción vertido. La cuota de inscripción pagada no será reembolsada. Sólo en caso de desactivación del Curso por el fallido logro del número mínimo de los miembros será dispuesto el reembolso únicamente del impuesto de inscripción y el seguro obligatorio de Euro 4,13, con la exclusión del depósito de € 54,00 por contribución de participación a la admisión y del impuesto de sello de Euro 16,00. No es admitida la suspensión de la frecuencia del Curso ni es permitido el paso, también de la cuota derramada, de un Máster a otros cursos.

La frecuencia a la **formación** tiene que ser compatible con la actividad formativa prevista por el Máster mismo: una relación final es solicitada con valoración o bien una certificación de parte del tutor previsto por la formación, que certifica el empeño horario desarrollado por el candidato. El estudiante puede preguntar al Comité Técnico Científico del Máster el reconocimiento de la actividad laboral, presentando certificación de las actividades ya desarrolladas y compatibles con las temáticas de la Maestría.

El principio de la actividad didáctica, juntamente a la programación del calendario didáctico, será predispuesto por el Coordinador del Curso que podrá modificarlo en el curso del año académico y será dada directamente información por el mismo Coordinador.

Prueba final y adquisición del diploma: al final de las actividades de frecuencia del Curso, a los miembros que resultarán en regla con los pagos de los impuestos y contribuciones, que habrán frecuentado al menos el 80% de las actividades formativas, frontal y asistidas, que habrán frecuentado regularmente a la formación, superando las verificaciones de provecho, y la prueba final, será concedido el Diploma de la Maestría universitaria.

Por la entrega del Diploma, facultativo, es solicitado el depósito de Euro 67,60, Secretaría en línea ESSE3 y la presentación del papel legal, documentación disponible a la dirección <https://manageweb.ict.uniba.it/didattica/master-universitari/normativa%20modulistica%20master/Domanda%20esame%20finale.pdf/view>,

El proyecto final y la tesis tendrán que ser depositados cerca de la Secretaría Administrativa del U.O. Máster al menos diez días antes de la prueba conclusiva.

12. Responsable del Procedimiento.

A los sentidos de la Ley n.241/1990 y s.m.i., el responsable del procedimiento es el Dra. Mariantonietta Grittani Responsable del U.O. Máster. Eventuales explicaciones pueden ser solicitados a la siguiente

Direzione Offerta Formativa e Servizi agli Studenti
Sezione Post Laurea
U.O. Master

Oggetto: Bando Master

dirección de correo electrónico: mariantonietta.grittani@uniba.it tel. 0+39.805717288-7295-4139-7285-7277-7290.

13. Trato datos personales.

Los datos personales contenidos en la instancia de participación y en el currículum a ella adjunta serán tratados por las finalidades de gestión del presente documento y en aplicación de las disposiciones normativas vigentes en materia de trato de los datos personales. Los datos serán tratados - por sujetos lícitos al procesamiento - con instrumentos manuales, informáticos y telemáticos en el ámbito y en razón de las finalidades del mismo documento, respetando las medidas de seguridad adoptadas por la universidad y en conformidad con las disposiciones previstas por el Reglamento UE n. 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al trato de los datos personales y a la libre circulación de tales datos, además de los decretos legislativos de adecuación de la normativa selección nacional a las disposiciones del antedicho Reglamento. El Titular del procesamiento de los datos es la universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro, con sede legal en Piazza Umberto I, n. 1, 70121 - BARI. El responsable de la Protección de los Datos designado puede ser contactado a la dirección email: rpd@uniba.it.

El texto completo de la documentación está disponible a la dirección:

<https://www.uniba.it/ateneo/privacy/aggiornamento-informativo-regolamentoUE-2016-679>

14. Disposiciones finales.

La universidad de Bari no asume alguna responsabilidad por la falta de comunicación causadas por una errónea indicación de los datos exactos personales de parte del estudiante o por faltante, tardía comunicación del cambio de dirección indicada en la inscripción online, ni por eventuales extravíos postales o en todo caso imputables a hecho de terceros, al azar fortuito o a fuerza mayor.

La Secretaría Administrativa del U.O. Maestría no notificará alguna comunicación a los estudiantes con respecto al resultado de la selección de admisión, al principio de las lecciones del Curso, a las pruebas intermedias y finales, al calendario didáctico (variaciones de días) horas de lección, sedes de desarrollo del Curso, programas, de competencia del Coordinador de la Maestría. La administración, además, no es responsable del fallido inicio del curso, de eventuales retrasos en el desarrollo del recorrido formativo, de cambios de sede, horarios de las lecciones y todo lo concerniente a la organización de las didácticas.

El contenido del material publicitario, eventualmente predispuesto por la Dirección del Curso (folleto, plegables, etc.), también en formato digital, no asume un valor jurídicamente relevante.

Todos los candidatos son admitidos con reserva: la universidad de Bari procederá sucesivamente a excluir a los candidatos que no hayan resultado en posesión de los títulos de admisión prevista por el presente documento.

En el caso en que, de la documentación presentada por el candidato, resulte declaración falsa o engañosa, relevantes a los objetivos de la matrícula, serán sancionados penalmente por el art. 76 del DPR n. 445 del 28 de diciembre de 2000, y al mismo tiempo será negado el derecho a la matrícula, sin derecho a ningún reembolso por los impuestos pagados.

La exclusión de los candidatos puede ser comunicada al interesado en cualquier momento, por la oficina, por defecto de los requisitos de admisión. No serán tomadas en consideración las inscripciones llegadas más allá del término establecido, o con modalidades diferentes de aquellas indicadas en el presente documento faltante de los depósitos y la documentación debida.

El estudiante que no ha pagado la contribución prevista no puede cumplir ningún acto de carrera relativa a la Maestría, no puede frecuentar el Curso, no puede conseguir certificados y no puede ser admitido a la prueba final.

Por cuanto no previsto por el presente documento, se pospone al Decreto del Rector instituyente de la Maestría y a la normativa vigente de los concursos públicos.

El presente aviso será publicado sobre el registro online de esta Administración y sobre el sitio web: <https://www.uniba.it/didattica/master-universitari>

Tal publicación representa la única forma de publicidad legal.

Bari, 1.08.2019